

# Tratado de Beijing sobre Interpretaciones y Ejecuciones Audiovisuales

Centro Nacional de Registros, CNR  
El Salvador

# *Antecedentes*

- Origen de las discusiones: Comité de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la OMPI , siendo uno de los principales impulsores México con otros miembros de la OMPI
- Los proponentes plantearon la necesidad de elevar el nivel de protección para los Artistas, intérpretes y ejecutantes.
- Los trabajos concluyeron en el primer semestre del 2012 con un llamamiento a una Conferencia Diplomática para la conclusión de dichas negociaciones para adoptar un tratado en beneficio de los artistas intérpretes o ejecutantes sobre las interpretaciones o ejecuciones audiovisuales.

- El Tratado Beijing fue adoptado el día 26 de junio, previas negociaciones en el periodo del 20 al 26 de junio de 2012.
- Entrará en vigor una vez que **30 Partes**, que reúnan las condiciones correspondientes, depositen sus instrumentos de ratificación o adhesión.



## *Características del Tratado*

- El Tratado confiere a los artistas intérpretes o ejecutantes cuatro tipos de derechos patrimoniales sobre sus interpretaciones o ejecuciones fijadas en **fijaciones audiovisuales**, por ejemplo, en películas: i) el derecho de reproducción, ii) el derecho de distribución, iii) el derecho de alquiler y iv) el derecho de puesta a disposición.
- Por lo que respecta a las interpretaciones o ejecuciones **no fijadas (en vivo)**, el Tratado concede a los artistas intérpretes o ejecutantes tres tipos de derechos patrimoniales: i) el derecho de radiodifusión, (excepto en el caso de retransmisión); ii) el derecho de comunicación al público (excepto cuando la interpretación o ejecución constituya una interpretación o ejecución radiodifundida); y iii) el derecho de fijación.
- El Tratado confiere a los artistas intérpretes o ejecutantes **derechos morales**,: Derecho a ser reconocidos como artistas intérpretes o ejecutantes ( y el derecho a oponerse a toda distorsión, mutilación u otra modificación que perjudique el honor y la reputación del autor, teniendo en cuenta la naturaleza de las fijaciones audiovisuales

# *Experiencia Nacional*

## Proceso de ratificación



# *Beneficiarios del Tratado*



*La Tenchis Celiber. El Salvador*



*Jackie Chang, Hong Kong, China*



*Carlos Mejia Godoy. Nicaragua*



*Javier Bardem, España*

## *Número de ratificaciones*

1	República Árabe de Siria	18 marzo, 2013
2	Botswana	20 de noviembre, 2013
3	Republica de Eslovaquia	22 de mayo , 2014
4	Japón	10 de Junio, 2014
5	China	9 de julio 2014
6	Emiratos Árabes Unidos	15 de octubre, 2014
7	Chile	22 de Junio, 2015
8	Qatar	3 de julio, 2015

## *Desafíos y compromisos*

- Impulsar y motivar a los países de Latinoamérica y otros países en desarrollo a ratificación el tratado dado que a la fecha se cuenta con únicamente 8 países.
- Intensificar campañas de difusión: Realizar desde nuestros lugares de trabajo seminario y talleres que tenga el objeto de brindar información sobre el contenido del tratado, los beneficios y repercusiones.
- A nivel nacional, implementar un comité interinstitucional que sirva de facilitador y coordinador en la labor de implementación de los beneficios del Tratado.

# MUCHAS GRACIAS

*Martha Evelyn Menjívar*  
*Directora*  
*Registro de la Propiedad Intelectual*  
*Centro Nacional de Registros*

